



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, 17 AGO 2022  
DICTAMEN N° 338

Ref.: E13-2022-2712-Ae. C.D. N° 322/22. Obra: Instituto de Educación Superior "Juan José Gualberto Pisarello" de la localidad de Quitilipi - Chaco. Objeto: Construcción de Playón Deportivo e Iluminación.

// - CALIA DE ESTADO

A la  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido en **veintiséis (26) e-partes**, se aprecia a **e-partes 13 y 14** que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes oferentes por lo que se considera que se han cumplido con los plazos que prevé el ordenamiento legal y se ha garantizado la concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A **e-parte 8**, se incorpora el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Lotería Chaqueña y la Dirección de Vialidad Provincial, específico para la realización de la obra de referencia por la suma de Pesos Nueve Millones Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Ochenta y Seis Centavos (\$ 9.040.579,86.-), importe que Lotería Chaqueña se compromete a pagar a la Dirección de Vialidad Provincial para la construcción de los distintos rubros que componen la obra.

También obra Resolución Nro. 623/22 del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, por la cual se ratifica Convenio de Cooperación Interinstitucional en todas sus cláusulas.

A **e-parte 9**, se agrega Resolución Nro. 1580/22, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, por el cual se aprueba la documentación de la actuación electrónica E13-2022-2712-Ae, a fin de contratar la ejecución de la obra de referencia, autorizándose a la Dirección de Administración a que realice el Contratación Directa Nro. 322/22, estableciéndose en su art. 3° que la erogación que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a partida presupuestaria correspondiente.

A **e-parte 17**, obra Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2022.

A **e-parte 19**, obra Informe Técnico, efectuado por la Arq. Laura Quirós -Jefe de Sección- Dpto. Mant. Edificio- D.V.P.

A **e-parte 20**, obra Acta N° 54/22 del Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicación en la cual conforme los fundamentos expuestos aconseja que se adjudique la obra de referencia a la Empresa JUAN PABLO DIP S.A., en la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con Ochenta y Dos (\$16.444.979,82).

A **e-parte 26**, Contaduría General de la Provincia informa que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite.

Analizadas las presentes actuaciones se observa que no obra agregado Contrato Legal Constitutivo, por lo que sugiere requerir al oferente preadjudicado, cumplimente con lo requerido en el pliego de condiciones Particulares Sobre Nro. 1 -Oferta Técnica-, inciso b).

Se advierte también que, conforme las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado, Lotería Chaqueña se compromete a pagar a la Dirección de Vialidad Provincial, por la realización de la obra de referencia la suma

de Pesos Nueve Millones Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Ochenta y Seis Centavos (\$ 9.040.579,86.-) y que por Resolución Nro. 1580/22, se establece que el presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta Mil Once con Veinticinco Centavos (\$ 14.570.011,25.-).

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente la observación formulada, se gira para la prosecución del trámite el que corresponde sea llevado a cabo en un todo de acuerdo a las normas que regulan la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4641 F° 557 T° XI  
M. FEDERAL T° 05 - F° 753  
D.N.I. 30.000.812